



**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES
ANTE
CIARP DE LA UNIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 7762 DEL 29 DE
ABRIL DE 2020**

INFORME DE VOTACIONES

Fecha

23 de octubre de 2020

Hora:

5:30 PM

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No 061 del 16 de noviembre de 2011 reguló la organización y funcionamiento del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) y se adoptó la reglamentación para la Asignación y Reconocimiento de Puntajes de los docentes de carrera de la UNAD.

Que el Artículo 1, ibídem, definió el CIARP como un dispositivo adscrito a la Vicerrectoría Académica y de Investigación o a la unidad que haga sus veces, responsable de la asignación y reconocimiento de puntajes salariales y bonificaciones, para los docentes de carrera de la UNAD, el cual vela por la evaluación de los factores y su consecuente reconocimiento de los puntos salariales y de bonificación, la categorización, permanencia y ascenso en el escalafón.

Que el Artículo 2, ibídem, establece:

“Artículo 2. Conformación del CIARP. El CIARP está conformado por:

- a) El Vicerrector Académico y de Investigación, quien lo preside.
- b) Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
- c) El Líder Nacional de Investigación de la UNAD, o quien haga sus veces.
- d) Dos (2) docentes con la máxima categoría que tenga la UNAD.
- e) El Director o Coordinador de Talento Humano o quien haga sus veces, con voz y sin voto quien actuará como su secretario.

Parágrafo 1. Los representantes de los docentes deberán ser personas de reconocida trayectoria académica e investigativa, pertenecer a las categorías más altas en el escalafón y acreditar producción académica en los dos (2) años anteriores a la elección. Serán elegidos mediante votación secreta y mayoritaria entre los docentes de carrera para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación, y podrán ser reelegidos por un periodo más mientras conserven tales calidades.

Parágrafo 2. El Rector reglamentará el proceso de elección correspondiente, que deberá incluir la conformación de un Comité veedor de este proceso.”

Que mediante Resolución No. 7617 13 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la primera convocatoria para la elección de los dos representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 7656 del 20 de abril de 2020, se declaró desierta la elección de Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad, convocada mediante Resolución No. 7617 del 13 de abril de 2020, ante la ausencia de candidatos inscritos dentro del proceso.

Que el artículo 3, ibidem, ordenó convocar nuevamente la elección de Representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad, de manera inmediata.

Que mediante Resolución No. 7762 del 29 de abril de 2020 se ordenó la apertura de la segunda convocatoria para la elección de los dos representantes de los Docentes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes (CIARP) de la Universidad.

Que el artículo segundo del acto administrativo recién memorado estipuló los requisitos y calidades para los aspirantes a ser representantes de los docentes ante el CIARP.

Que la Secretaría General expidió y dio a conocer la convocatoria a la comunidad UNAD, por medio de la Circular Informativa 210-033 del 14 de septiembre de 2017, información que fue reiterada con la Circular Informativa 210-035 del 24 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, el término para la inscripción de candidatos estuvo habilitado entre el 28 de septiembre a las 8:00 horas y hasta el 5 de octubre de 2020 a las 17:00 horas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo tercero de la Resolución Rectoral 7762 del 29 de abril de 2020, la Secretaría General es competente para verificar los requisitos habilitantes y publicar la lista de candidatos admitidos.

Que cerradas las inscripciones la Secretaría General verificó los requisitos habilitantes, entre el 06 y el 08 de octubre, y publicó la lista de candidatos admitidos el 09 de octubre de 2020, a través de la página web.

Que los docentes tuvieron un término de 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 13 al 15 de octubre de 2020.

Que dentro del término referido no se presentaron observaciones al Informe publicado.

Que en atención a lo dispuesto en el cronograma del proceso, la Secretaría General verificó las observaciones presentadas y publicó los resultados finales el 16 de octubre de 2020.

Que para las elecciones la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispuso y garantizó lo necesario para habilitar en la página web de la UNAD, (<http://elecciones.unad.edu.co/>) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

Que la apertura de las elecciones fue el día 19 de octubre a las 08:00 las cuales se cerraron el día 23 de octubre a las 17:00.

Que para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contó con la presencia de los integrantes del Comité Veedor

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a publicar el Informe de Votaciones, de las inscripciones habilitadas, así:

CANDIDATOS INSCRITOS					
No.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
1	2020-09-28 10:28:45	REINALDO GIRALDO DÍAZ	94324120		
2	2020-09-28 18:59:23	MARIA CRISTINA GAMBOA MORA	51961909		
3	2020-10-02 12:53:12	ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGÓN	52423644		
4	2020-10-05 11:18:23	JORGE ARMANDO FONSECA CARREÑO	7228016		
RESUMEN DE RESULTADOS					
Inscripción	Cedula de Ciudadanía	Nombres	Apellidos	Número de votos	
336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora	21	
338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño	16	
337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegaón	7	
335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz	5	
ESCRUTINIO					
No.	Fecha Votación	ID Inscripción	Cedula de Ciudadanía	Nombres	Apellidos
1	2020-10-19 08:16:10	335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz
2	2020-10-19 08:40:42	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
3	2020-10-19 08:45:25	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
4	2020-10-19 08:46:16	335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz
5	2020-10-19 08:50:09	335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz
6	2020-10-19 09:05:22	335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz
7	2020-10-19 09:07:52	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
8	2020-10-19 09:10:31	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
9	2020-10-19 09:14:43	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
10	2020-10-19 09:17:23	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
11	2020-10-19 09:21:06	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño

12	2020-10-19 09:21:20	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
13	2020-10-19 09:29:08	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
14	2020-10-19 09:35:51	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
15	2020-10-19 09:43:19	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
16	2020-10-19 10:25:21	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
17	2020-10-19 11:21:50	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
18	2020-10-19 11:22:59	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
19	2020-10-19 11:32:31	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
20	2020-10-19 12:30:06	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
21	2020-10-19 13:22:15	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
22	2020-10-19 14:36:45	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
23	2020-10-19 14:48:25	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
24	2020-10-20 08:41:39	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
25	2020-10-20 08:47:12	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
26	2020-10-20 08:58:04	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
27	2020-10-20 09:01:35	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
28	2020-10-20 09:31:37	335	94324120	Reinaldo	Giraldo Díaz
29	2020-10-20 10:29:54	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
30	2020-10-20 10:50:36	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
31	2020-10-20 11:40:31	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
32	2020-10-20 11:44:56	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
33	2020-10-20 11:49:24	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
34	2020-10-20 13:36:48	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
35	2020-10-20 14:53:15	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
36	2020-10-20 16:11:33	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
37	2020-10-20 16:41:56	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
38	2020-10-20 20:11:19	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora

39	2020-10-21 08:29:15	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
40	2020-10-21 09:26:09	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
41	2020-10-21 09:56:09	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño
42	2020-10-21 11:50:38	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
43	2020-10-21 15:10:17	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
44	2020-10-22 08:38:40	337	52423644	Andrea Del Pilar	Barrera Ortegón
45	2020-10-22 11:15:26	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
46	2020-10-22 14:38:33	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
47	2020-10-22 21:15:47	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
48	2020-10-22 21:56:21	336	51961909	María Cristina	Gamboa Mora
49	2020-10-23 09:49:53	338	7228016	Jorge Armando	Fonseca Carreño

OBSERVACIONES GENERALES

Una vez culminado el conteo se verificaron los nombres de los docentes que han obtenido los dos puntajes más altos en las votaciones, quienes serán los representantes ante el CIARP. Quien ocupó el tercer lugar tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupó el cuarto lugar el de segundo suplente.

Los docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir, del 26 al 28 de octubre de 2020. Cumplido este tiempo la Secretaría General publicará los resultados en el mismo espacio web (<http://elecciones.unad.edu.co/>)

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020, la cual será publicada en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución Rectoral 7762 del 29 de octubre de 2020.



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General.

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz P

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1507

